



JCB/smr



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº _____ /

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO, 14 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011, Resolución Exenta 3.3D/148 DEL 20 DE Enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud efectuada por el profesional Edgar Marcelo Devaud Jaureguiberry para el pago de un Bono de Atención señalado en tabla el cual no cumple con la normativa vigente, por tal motivo no puede ser enviado a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

302356636

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del Bono antes señalado

3. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al profesional Edgar Marcelo Devaud Jaureguiberry el pago del BAS solicitado acorde al siguiente detalle

302356636

2. Que el prestador al presentar a cobro el BAS indicado, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR(S) FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Osorno
Subdepto. Control del Seguro DZS.
Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

